

DECRETO ALCALDICIO Nº 181/

Quillón, 20 de Agosto de 2012.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Ignacio Valderrama Mendoza, de fecha 20 de Agosto de 2012, enmarcado dentro del Programa "SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA 2012" y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SEÑOR IGNACIO VALDERRAMA MENDOZA, para realizar el Plan Ambulatorio Básico Garantizado por el GES, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.08 denominada Fondos Programa Salud Mental 2012, del Departamento de Salud Municipal.
- Remitase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Ouillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL JAIME CATALÁN SALDÍAS A L C A L D E

JCS/ECHV/YEF/jsb. DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Ignacio Valderrama M.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 20 de Agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad Nº 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Ignacio Antonio Valderrama Mendoza, R.U.T. Nº 16.219.562-k, de Profesión Psicólogo, con domicilio en Los Canelos Nº 32 Villa Valle del Sol de la Comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la SEÑOR IGNACIO ANTONIO VALDERRAMA MENDOZA, enmarcadas dentro del programa "SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA 2012" para detectar, diagnosticar, dar tratamiento integral y seguimiento a personas menores de 20 años con consumo perjudicial o dependiente de alcohol y drogas que pueden beneficiarse del Plan Ambulatorio Básico Garantizado por el GES, en dependencias del Centro de Salud Familiar de Ouillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 20 de Agosto de 2012 y hasta el 20 de Diciembre de 2012.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 6 horas semanales, en horario de Lunes, Martes y Jueves de 17:00 hrs. a 19:00 hrs.

: Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

: El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 8.000.- (Ocho mil pesos) la hora, QUINTO previa presentación de la respectiva Boleta de Honorario entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los SEXTO cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

IGNACIO VALDERRAMA MENDOZA

PSICOLOGO

ALCALDE

YILDA LETELIER FIERRO

DÍRÉCTORA DESAMU QUILLÓN